

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Mensaje N° 85/2008 del DEM, ingresado al Cuerpo mediante Nota N° 994 el 13 de mayo de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, propicia una actualización de los valores establecidos en el Capítulo III - "Derechos de Cementerio", de la Ordenanza N° 1570/2004 "Tributaria Anual", de fecha 3 de noviembre de 2004, y modificatorias, como así también la incorporación de otros ítem susceptibles de ser percibidos por la Administración Municipal, por los innumerables servicios que se prestan en la necrópolis. En efecto, el Proyecto propone sustituir los artículos 57° y 58° por otros, que contienen, además de las tasas y derechos que actualmente se contemplan en la Ordenanza Tributaria, otras nuevas;

Que, en su momento se propiciaron desde el DEM ajustes en los valores de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Suburbanos, y recientemente en cuanto al Derecho de Registro e Inspección, Derechos de Acceso a Espectáculos Públicos y Tasas de Actuaciones Administrativas, se cree oportuno, también, realizar ajustes en los valores que se perciben como Derechos de Cementerio. La diversidad y combinación de trabajos que se realizan en el mismo, derivan en una creciente complejidad a la hora de determinar los valores de las tasas y derechos. Sin embargo, justo resulta reconocer que los valores establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual no se ajustan desde hace años;

Que, resulta importante, nuevamente, poner de manifiesto que desde la entonces Administración Comunal, y luego Municipal, se ha realizado un esfuerzo muy importante en los últimos años para no producir incrementos en las tasas y derechos. No obstante ello, hoy se aprecia que la actividad económica en el país está creciendo, y esto resulta propicio para que el Municipio vaya ajustando los valores de los recursos tributarios para garantizar, y optimizar, la prestación de los servicios en el Cementerio;

Que, los cambios que se ponen a consideración en lo tributario no tienen, desde la perspectiva en que fueron planteados, un carácter meramente recaudatorio. Muy por el contrario se ha procurado convertirlos en "herramientas que posibiliten una labor eficaz y eficiente";

Que, habiéndose verificado al momento de justipreciar los servicios que se brindan en el Cementerio Municipal de Recreo es evidente la concurrencia de factores diversos que hacen a los mismos. Se ha procurado partir de "Derechos Básicos" desde los cuales apreciar el resto, teniendo en cuenta múltiples indicadores tales como: grado de complejidad, costo del servicio, tiempo del

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

proceso, capacidad contributiva, grado de peligrosidad por manipulación de restos patológicos, razonabilidad, principios de proporcionalidad y equidad;

Que, esta es la novedad que el DEM presenta, la edificación de Derechos y Tasas desde un punto base ("Derecho Básico) y desde allí, una estructuración lógica.

Que, ante la imposibilidad de relacionar ciertos tributos a otros, el DEM ha utilizado una unidad a la que se ha denominado "Unidad Tributaria Cementerio" -"UTC"- cuyo único fin es servir de marco referencial;

Que, el Mensaje contiene una propuesta que sin duda constituye una herramienta importante para incrementar la recaudación de jurisdicción propia, objetivo que el DEM se ha trazado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modificase los artículos 57° y 58° de la Ordenanza N° 1570/2004 "Tributaria Anual", de fecha 3 de noviembre de 2004, y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 57°: Los montos a abonar en concepto de ***Derechos y Tasas del Cementerio Municipal***, son los establecidos en el presente Capítulo.

Detalle de Conceptos:

1. Servicios del Cementerio (Inhumación, Introducción de Restos, Exhumación, Reducción, Traslados, Colocación y extracción de lápidas, etc.);
2. Tasas de Mantenimiento Anual del Cementerio.
3. Concesiones de Uso de Terrenos.
4. Derecho de Edificación.
5. Inscripción de Transferencias.
6. Multas.
7. Actuaciones Administrativas.
8. Derechos Propios de Empresas Prestadoras de Servicios Fúnebres.
9. Otras Tasas y Derechos no encasilladas."

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

"Artículo 58°: A los fines de una correcta aplicación de lo normado se entiende por **"Extinto del Distrito"** a aquellas personas cuya residencia legal, última y permanente, acreditada en el Acta de Defunción ó Documento Nacional de Identidad, haya sido el Distrito Recreo. A los efectos del cobro de tributos del Cementerio Municipal se considerará dentro del encasillamiento **"con Residencia en el Distrito"** además de aquellas personas que de manera habitual, permanente y legal comprueban su domicilio en el Distrito Recreo a:

1. Personas (extintos) que acrediten su condición, personal e intransferible, de contribuyentes del Distrito Recreo. No comprendiendo a gestores, pagadores ó personas alcanzadas por trámites sucesorios hasta tanto no sea efectiva la actuación administrativa que le otorgue el atributo de "contribuyentes".
2. Personas que por edad ó estado de salud acrediten su condición de habitantes habituales del Distrito y se encuentren fuera del mismo en instituciones geriátricas o centros de salud y su domicilio legal se haya modificado, en atención a esta realidad.

1- SERVICIOS DEL CEMENTERIO

• INHUMACIÓN INMEDIATA DE EXTINTOS

<u>DERECHO DE INHUMACION</u>		
	Extinto con Residencia en el Distrito ó Contribuyente Municipal	Extinto con residencia en Otro Distrito
En Panteón	\$ 51.00	\$ 81.00
En Bóvedas	\$ 42.00	\$ 67.00
En nichos y párvulos	\$ 35.00	\$ 56.00
En Sepultura en Tierra	\$ 63.00	\$ 100.00

• INTRODUCCIÓN DE RESTOS

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Se considera **"introducción de restos"** al acto mediante el cual se depositan restos cadavéricos ó cenizas provenientes de un traslado interno ó de otro Distrito (Cementerio o Crematorio).

Cuando la introducción en el cementerio de un **"extinto con residencia en el Distrito"**, se viera aplazada por **"cremación"** el Derecho de Introducción será considerado como **"proveniente de un traslado interno."**

Se entiende por **"lugar desocupado"** al catre en cuyo interior no se encuentran depositados restos y su boca de ingreso no presenta cerramiento alguno.

La "introducción en lugar (catre) ocupado" incluye el "Derecho de Apertura de Catre", no siendo de aplicación la mencionada Tasa sobre el lugar de introducción (destino)

INTRODUCCIÓN (depósito) DE CENIZAS Y RESTOS REDUCIDOS						
	DE EXTINTOS PROVENIENTES DE TRASLADO INTERNO Ó CREMATORIO (EXTINTOS CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO)			DE EXTINTOS PROVENIENTES DE OTRO CEMENTERIO		
	En lugar desocupado	En lugar ocupado	2da y subsiguiente Introducción realizada en el mismo acto	En lugar desocupado	En lugar ocupado	2da y subsiguiente Introducción realizada en el mismo acto
En Panteón	41.00	51.00	20.00	84.00	95.00	42.00
En Bóvedas	35.00	46.00	18.00	70.00	81.00	35.00
En nichos, urnarios y párvulos	28.00	39.00	14.00	59.00	70.00	30.00
En Sepultura en Tierra	50.00	50.00	25.00	76.00	76.00	38.00

- **EXHUMACIÓN DE EXTINTOS**

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

El "**Derecho Básico de Exhumación**" incluye el "*Derecho de Apertura de Catre*" cuando la exhumación se efectúa en virtud de un traslado interno, Reducción interna de extintos ó extracción de restos para cremación y posterior reintroducción en la necrópolis.

Cuando el fin sea la "**extracción para traslado a otro Municipio**" deberá tributarse además la Tasa por Apertura de Catre.

En ninguna de sus formas el "Derecho Básico de Exhumación" comprende la Tasa de extracción de lápida.

EXHUMACIÓN – (no incluye extracción de lápida)

	Derecho Básico de Exhumación	Exhumación con extracción para traslado fuera del Municipio
En Panteón	36.00	45.00
En Bóvedas	30.00	35.00
En nichos, urnarios y párvulos	25.00	32.00
En Sepultura en Tierra	48.00	58.00

• REDUCCIÓN DE EXTINTOS

El "**Derecho Básico de Reducción**" contempla los trabajos propios de una "*reducción manual de restos*". En caso de imposibilidad sanitaria deberá tributarse en su reemplazo el derecho de "**Verificación de Restos**".

REDUCCIÓN DE EXTINTOS

	Por cada Extinto ADULTO	PARVULOS (menores de 5 años)
En Panteón	\$ 61.00	\$ 36.00
En Bóvedas	\$ 50.00	\$ 30.00
En nichos y párvulos	\$ 42.00	\$ 25.00
En Sepultura en Tierra (Fosa)	\$ 42.00	\$ 25.00

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VERIFICACION DE RESTOS PARA REDUCCIÓN

Verificación de restos para Reducción	\$ 25.00
---------------------------------------	-----------------

TRASLADO DE EXTINTOS

	EXTINTOS NO REDUCIDOS -ENR-	EXTINTOS REDUCIDOS Y/O CENIZAS -ER-
A Panteón	\$ 24.00	\$ 10.00
A Bóvedas, nichos, urnarios y párvulos	\$ 17.00	\$ 7.00
A Sepultura en Tierra	\$ 17.00	\$ 7.00
Entre catres	\$ 10.00	\$ 7.00

• APERTURA Y CIERRE DE "CATRE"

Se aplicará el "**Derecho de Apertura y/o cierre de Catre**" sobre aquellos catres en los que conjuntamente con la lápida exista placa de material prefabricado ó similar que selle el nicho y en tanto no se encuentre incluido clara y específicamente dentro de otro derecho.

Corresponderá asimismo su aplicación en reemplazo del "Derecho de extracción ó colocación de lápidas" cuando se cuente con sistemas corredizos u otro tipo de cierre mediante anclajes (pernos, tornillos, etc.).

DERECHO APERTURA Y/O CIERRE DE CATRE

	Por catre
En Nicho, Bóveda, o Panteón	\$ 11.00

• COLOCACIÓN / EXTRACCIÓN DE LÁPIDAS

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

DERECHO COLOCACIÓN de LAPIDAS

	Colocación de Lápidas COMUNES	Colocación de Lápidas EMBUTIDAS
En Panteón	\$ 22.00	\$ 25.00
En Bóvedas, nichos, urnarios y párvulos	\$ 18.00	\$ 21.00
En Sepulturas en Tierra	\$ 18.00	

DERECHO EXTRACCIÓN de LÁPIDAS

	Extracción de Lápidas COMUNES	Extracción de Lápidas EMBUTIDAS
En Panteón	\$ 24.00	\$ 28.00
En Bóvedas, nichos, urnarios y párvulos	\$ 20.00	\$ 23.00
En Sepulturas en Tierra	\$ 20.00	

2- TASA DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL CEMENTERIO

Se establece que el monto total, según corresponda, se liquidará en 2 (dos) cuotas anuales iguales, cuyos vencimientos serán fijados por la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Recreo. Para los sectores no incorporados al sistema de liquidaciones computarizado, los responsables podrán hacer efectivo el pago de este Servicio hasta el 31 de diciembre de cada año, sin incurrir en mora.

TASA MANTENIMIENTO ANUAL DEL CEMENTERIO

	Por año
Categoría 1 – Panteones	\$ 95.00

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Categoría 2 – Bóvedas hasta 4m2	\$ 38.00
Categoría 3 – Bóvedas hasta 8 m2.	\$ 49.00
Categoría 4 – Bóvedas de más de 8 m2	\$ 55.00
Categoría 5 – Lote o Sepultura en Tierra	\$ 38.00

3- CONCESION DE USO DE TERRENOS

El canon de concesión de uso a perpetuidad de terrenos se determina en función de la combinación de metros cuadrados y capacidad de inhumación según el siguiente cuadro:

CONCESIÓN DE USO A PERPETUIDAD	
	Por metro cuadrado
Por metro cuadrado en loteos habilitados para edificar Bóvedas de hasta 2 catres sobre nivel suelo y 1 catre en subsuelo	\$ 600.00
Por metro cuadrado en loteos habilitados para edificar Bóvedas de más de 2 catres sobre nivel de suelo y hasta un máximo de 3 catres.	\$ 725.00
Por metro cuadrado para sepulturas en tierra con capacidad para dos féretros	\$ 500.00

4- DERECHO DE EDIFICACIÓN

La solicitud de edificación prevista en el Reglamento de Cementerio –RC8.2.1- será efectiva una vez tributado el "**Derecho de Edificación**" que surja de la aplicación de las categorías previstas en la presente Ordenanza. Condición previa e indispensable para su otorgamiento es la obtención de "**Libre Deuda**" del lugar a edificar, ampliar ó restaurar.

El titular de la concesión de uso al momento de solicitar el Permiso deberá manifestar datos identificatorios del responsable de la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Derecho de Edificación - Categorías	
	Valor
Categoría 1 edificación de Panteones	\$ 125.00
Categoría 2 edificaciones hasta 4 m2	\$ 50.00
Categoría 3 edificaciones hasta 8 m2	\$ 65.00
Categoría 4 edificaciones de más de 8 m2	\$ 75.00
Categoría 5 Edificación de " monumentos " en Sepulturas en tierra, (Fosas) que no superen los 50 cm. de altura	\$ 30.00
Ampliación de edificación existente por catre a construir en Loteo sin "Plan de Obra" establecido.	\$ 250.00
Arreglos menores de albañilería que no modifiquen la estructura de lo edificado	\$ 20.00

5- INSCRIPCION DE TRANSFERENCIAS

La inscripción de Transferencia del "Derecho de Uso de Concesiones" cuyo titular/es haya/n fallecido tendrá lugar una vez presentado el instrumento público: "Declaratoria de Herederos" y cumplidos los requerimientos establecidos en el punto 8.4 -"Transferencias"- del Reglamento de Cementerio vigente.

TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE USO DE LOTES, BÓVEDAS O PANTEONES	
Por la inscripción de transferencia del derecho de uso a perpetuidad de lotes sin edificación contemplada en el Reglamento de Cementerio (RC 8.4.1) se cobrará el monto equivalente al 20% (veinte por ciento) sobre el valor de dicho terreno.	20 % sobre el valor del terreno.

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Por la inscripción de transferencia del derecho de uso de bóvedas o panteones contempladas en el Reglamento de Cementerio (RC 8.4.1) se cobrará el monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del avalúo que la Oficina de Edificaciones Privadas del Municipio realice sobre el bien a transferir.	20 % sobre el valor del avalúo efectuado por Edificaciones Privadas
---	--

6- MULTAS

MULTA POR LOTE NO EDIFICADO	
En correspondencia con el ítem 8.2.9 del Reglamento de Cementerio se aplicará al titular cuando no haya efectuado la edificación, habiendo transcurrido los plazos establecidos en los ítems RC8.2.7 y RC8.2.8. Deberá abonarlo por única vez, juntamente con el " Permiso de Edificación "	\$ 150.00
MULTA POR DEFICIENCIA DE ATAUD	
A Cargo de la Empresa de Servicio Fúnebre prestadora del Servicio por imperio del ítem 9.2 del Reglamento de Cementerio	\$ 100.00
MULTA POR REDUCCION OBLIGATORIA NO EFECTUADA	
Realizadas las notificaciones y vencidos los plazos previstos en el apartado 5.3.2 del Reglamento de Cementerio - Reducción Obligatoria en Nicho-, deberá tributarse conjuntamente con los derechos de reducción la " Multa por reducción obligatoria no efectuada " más el costo de la locación del nicho proporcionalmente al tiempo efectivamente ocupado.	\$ 42.00

7- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

PROPIAS DEL CEMENTERIO	
Inscripción de transferencia del derecho de uso de lote, bóveda, o panteón a favor del cónyuge supérstite y/o hijos legítimos contemplada en el Reglamento de Cementerio (RC 8.4.3)	\$ 100.00
Inscripción de Transferencia del derecho de uso de Fosas Árabes contempladas en el punto 7.3.4.2 "e" del Reglamento de Cementerio.	\$ 50.00
Certificado de Libre Tránsito	\$ 10.00
Solicitud de avalúo de Bóveda, panteón o edificación existente prevista en el punto 8.4.2 del Reglamento de Cementerio	\$ 25.00
Solicitud de ampliación del tiempo de edificación prevista en el punto 8.2.8 del Reglamento de Cementerio	\$ 25.00
Otorgamiento de duplicados de títulos de panteón, bóvedas y/o lotes	\$ 15.00
Solicitud de nombramiento de " titular suplente/gestor " de nichos cuando se realice en acto distinto del alquiler de nicho por inhumación inmediata.	\$ 10.00

8- DERECHOS PROPIOS DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS FÚNEBRES

El "**Derecho de Introducción de Servicio Fúnebre**" será abonado por cada extinto introducido en el Cementerio Municipal dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la inhumación.

La falta de pago ameritará la suspensión del permiso de prestación de Servicios dentro del Distrito.

EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES	
Derecho de INTRODUCCION de Servicios Fúnebres de Extintos del DISTRITO RECREO.	\$ 95.00

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Derecho de Introducción de Servicios Fúnebres de Extintos provenientes de otro distrito.	\$ 120.00
Derecho de Introducción de cenizas y/o restos prestados por Empresas Fúnebres.	\$ 45.00

9- OTRAS TASAS Y DERECHOS NO ENCASILLADAS

• VARIOS

Deposito de ataúd con cadáver o caja con restos reducidos en nicho provisorio, por cada día de depósito.	\$ 5.00
Verificación de restos para Reducción	\$ 25.00
Apertura para cambio de caja metálica (no incluye extracción y colocación de lápidas)	\$ 50.00
Remoción de túmulos y/o edificaciones pequeñas en Fosas del Sector Oeste del Cementerio Municipal por extracción o colocación de restos.	\$ 45.00
Unificación de lote prevista en el punto 8.1.5 del Reglamento de Cementerio	\$ 250.00

USO DE LA SALA DE VELATORIOS

- a) Cesión de Uso Sin Cargo -CSC-: Podrán hacer uso sin cargo de la Sala de Velatorios Municipal quienes sean considerados como "Casos Sociales Extremos", sin ningún tipo de cobertura; Jubilados ó Pensionados con cobertura social interrumpida, Pensionados Ley 5110 y todos aquellos que a juicio y criterio de la Dirección de Acción Social del Municipio -que deberá intervenir y producir dictamen en todos los casos- ameriten tener el derecho a acceder a tal uso.
- b) Cesión de Uso Con Cargo -CCC-: Podrán hacer uso con cargo de la Sala de Velatorios Municipal los particulares con o sin residencia en el Distrito.

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Dado el caso de superposición en la necesidad del uso, la prioridad se establece según el siguiente orden:

1. Casos Sociales.
 2. Otros casos no contemplados como Casos Sociales.
- c) Derecho de Uso de Sala de Velatorios: Quien resultare responsable del pago del uso de la Sala de Velatorios deberá abonar la suma de Pesos: Cien (\$) 100 por cada velatorio, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a haber efectuado la inhumación del extinto correspondiente.

ALQUILER ANUAL DE NICHOS

Fíjense los siguientes valores para el arrendamiento anual de nichos. La cancelación de los importes citados por parte de los responsables podrá hacerse al contado o hasta en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

SECCION	FILA	IMPORTE
A1, A2, A3, B, y D2	1º	\$ 72.00
	2º y 3º	\$ 94.00
	4º	\$ 68.00
	5º	\$ 45.00
D1	1º, 4º y 5º	\$ 36.00
	2º y 3º	\$ 40.00
D3	1º a 5º	\$ 36.00
C	1º	\$ 72.00
	2º y 3º	\$ 99.00
	4º	\$ 68.00
	5º	\$ 45.00
E1 a E7; F y G	1º	\$ 77.00
	2º y 3º	\$ 109.00
	4º	\$ 72.00

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

E1 a E3	5º	\$ 50.00
E4 a E7	5º	\$ 59.00
E8 y E9	1º, 2º, 5º	\$ 45.00
	3º y 4º	\$ 54.00
	6º	\$ 40.00
	7º	\$ 36.00

No se emitirán para su envío las boletas de pago correspondientes a renovaciones de alquiler de nichos incorporados en el Sistema RAN, **Renovación Automática de Nichos**, cuando se adeude el pago íntegro del período de arrendamiento ya vencido.

LOCACIONES VENCIDAS

Producido el vencimiento de una locación y siendo de aplicación lo normado en el punto 5.3.2 del Reglamento de Cementerio -**Reducción obligatoria en nichos**-, (Ley 8173 - Artículo 94), si el responsable no hubiere dado cumplimiento a ello en el término fijado el mismo queda obligado a abonar el costo de locación del nicho por el tiempo real de ocupación más la "**Multa por Reducción Obligatoria no efectuada**" contemplada en la presente Ordenanza Tributaria.

Cuando el vencimiento se hubiese producido y no fuese de aplicación lo normado en el punto 5.3.2 del Reglamento de Cementerio y el responsable decidiera el traslado del extinto dentro del cementerio, además de los derechos estipulados, deberá abonar el costo proporcional del valor del nicho en función de los días efectivamente ocupados. El plazo máximo de ocupación se fija en tres (3) meses, excedido éste sin que se haya producido el traslado, corresponderá la cancelación total del costo del nicho ocupado, pudiéndolo utilizar por el término de un (1) año contado desde la fecha en la que se produjo el vencimiento de la locación.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 19 de Mayo de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Con la corrección sugerida según memorando (nota N° 1014 del 26/05/2008 de la Sec. De Hac. Y Adm. Se reemplazó: "...por el término de cinco (5) años contados..." en el último párrafo del texto referido al apartado "LOCACIONES VENCIDAS".) Aprobada en Sesión Ord. N° 11 del 26/05/2008.

REGISTRADA BAJO EL N° 1828/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 479/2008 DEL 02/06/2008.